



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-688
viernes, 30 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-379 del 30 de octubre de 2014, se les concedió a los servidores judiciales **RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS**, Juez; **LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE**, Secretaria; **LILIAN JULIETH MARIN TANGARIFE**, Oficial Mayor y **MARTHA CECILIA GIRALDO PARRA**, Escribiente, del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, hasta el 30 del corriente mes y año.

Que los solicitantes, quienes se desempeñan como Juez, Secretaria, Oficial Mayor y Escribiente del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, mediante oficio J.S.P.C No. 2124 del 15 de octubre de 2015, solicitaron nuevamente a esta Corporación prorrogar la autorización del permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por los servidores judiciales considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales, Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a los solicitantes, en reiteradas ocasiones se les ha concedido la prórroga para el permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidores Judiciales y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a los servidores judiciales **RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS**, Juez; **LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE**, Secretaria; **LILIAN JULIETH MARIN TANGARIFE**, Oficial Mayor y **MARTHA CECILIA GIRALDO PARRA**, Escribiente, del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que les corresponden. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-688 del 30 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-688 del 30 de octubre de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-688 del 30 de octubre de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-688 del 30 de octubre de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
LILIAN JULIETH MARIN TANGARIFE	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-688 del 30 de octubre de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
MARTHA CECILIA GIRALDO PARRA	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH